



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 022-2020-GRSM/DIREPRO Exp.02524443

Moyobamba, 28 ENE. 2020

VISTO:

El Expediente de registro N° 02512922 de fecha 15 de Enero del 2020, presentado por **Alex Muñoz Marín**, representante legal de la **Parroquia San Roque y Santa Tera de Jepelacio** y el informe N° 054-2020-GRSM/DIREPRO-DIPDPE-UA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 123-2015-GRSM/DIREPRO, de fecha 01 de Octubre de 2015, se otorgó a la **Parroquia San Roque y Santa Teresa - Jepelacio**, la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Menor Escala, ubicada en el Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departmaneto de San Martín;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 224-2016-GRSM/DIREPRO, de fecha 06 de Octubre del 2016, se adecuó a la nueva categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE, y se aprobó el cambio del Titular de la Autorización a favor de **CARITAS DE LA PRELATURA DE MOYOBAMBA**;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 129-2018-GRSM/DIREPRO, de fecha 03 de Julio del 2018, se aprobó el cambio del Titular de la Autorización a favor de la **Parroquia San Roque y Santa Teresa - Jepelacio**, y se rectificó el área de espejo de agua y una coordenada geográfica, que por error se consignó en la Resolución anterior;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 026-2017-GRSM/CR, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, considerándose en el Procedimiento N° 278, correspondiente al cambio del Titular de la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura;

Que, mediante el expediente del visto, el recurrente solicita, el cambio de titular de la autorización por motivo de alquiler del predio por un plazo determinado, a favor de **José Luis Pérez Bravo**, según el contrato que obra en el expediente, siendo pertinente proceder a realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Unidad de Acuicultura de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, y con la visación de la Dirección de Regulación y Fiscalización y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

De conformidad con lo establecido en el D.L N° 1195, Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 003-2016-PRODUCE, en concordancia con el D.S. N° 010-2000-PE, D.S. N° 017-2017-PRODUCE, la Ordenanza Regional N° 026-2017-GRSM/CR, R.M. N° 040-2019-PRODUCE y la R.E.R. N° 040-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **CAMBIO DEL TITULAR** de la Autorización, que se le otorgó a la **Parroquia San Roque y Santa Teresa - Jepelacio**, a favor de **José Luis Pérez Bravo**, identificado con DNI N° 46294937, con los **mismos términos y condiciones**, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución, cuyo periodo de vigencia **concluye el 31 de Diciembre del 2022**, de acuerdo al contrato de alquiler que obra en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, a la Autoridad Local del Agua que corresponda, asimismo, publíquese en el Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN



Ing. RAÚL BELAUNDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL